



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 78 / 2012

FECHA : 20 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **VOLCÁN YATES**

N° 528

población **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PELLINES**

Sector **PILAUCO (ZONA H-1)**

propiedad de **MARÍA SANCHEZ BRICEÑO**

R.U.T. N° 10.181.069-0

Rol 1965-10

PERMISO OTORGADO N° 97

FECHA 11/04/2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	172,21 M ²
2° piso	90,45 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	262,66 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°13 DEL 06.02.2012
Certificado N°13 DEL 06.02.2012
Declaración N°512805 DEL 24.02.2011
Certificado N°38 DEL 09.02.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en calle Volcán Yates N°528, Conjunto Residencial Los Pellines, con una superficie aprobada total de 262,66 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Jorge Garrido Ulloa

AVM/ESP/ETM/rsev